

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LXIV

Managua, D. N., Jueves 1° de Septiembre de 1960

No. 200

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CÁMARA DEL SENADO

Cuadragésima Octava Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 1825

### PODER EJECUTIVO

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bonificación a favor del Administrador de Rentas de León . . . . . 1826

#### MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Exención a favor de la Compañía de Cemento . . . . . 1826

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

##### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Venta de Patentes . . . . . 1827  
Marcas de Fábrica . . . . . 1827

#### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 1828  
Títulos Supletorios . . . . . 1829  
Terrenos Municipales . . . . . 1831  
Reposición de Acciones de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A. . . . . 1831  
Sentencias de Divorcio . . . . . 1832  
Citación de Procesados . . . . . 1832

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara del Senado

Cuadragésima Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Noveno Período constitucional, del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta.

Presidencia del Honorable Senador don Luis Manuel Debayle, asistido de los Honorables Senadores doctor Francisco Machado Sacasa y general Carlos Rivers Delgadillo, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Concurrieron, además, los Honorables Senadores Amador, Argüello, Bolaños Osorno, Brantome, Delgadillo Cole, Querrero, Lacayo Hurlado, Somarriba y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—El Honorable Señor Presidente informó a la Cámara que hacía algunos días cuando la Cámara se encontraba en receso, tuvo noticias de la muerte trágica del hijo del Senador Norteamericano Homer Capehart, a quien se tomó la libertad de enviarle un mensaje en nombre de la Cámara del Senado, expresándole su condolencia.

4o.—El Honorable Senador Amador expresó que recientemente falleció en la ciudad de Rivas la señora madre del Honorable Senador don Ernesto Urcuyo Maliaño. También informó a la Cámara que tenía informes de que el Honorable Senador General Francisco Sánchez se encuentra bastante delicado de salud, en la ciudad de Jinotepe. Que así, él se permitía rogar a la Mesa se informara sobre la salud del Honorable Senador Sánchez y que también enviara pésame al Honorable Senador Urcuyo Maliaño.

El Honorable Señor Presidente expresó que efectivamente el Honorable Senador Sánchez E. le puso telegrama manifestándole que se encontraba bastante enfermo y que ya había pensado dirigirle mensaje en nombre de la Cámara informándose de su salud; y que asimismo había dispuesto enviar una nota de pésame al Honorable Senador Urcuyo Maliaño por la muerte de su señora madre.

5o.—Se leyó y pasó a la Comisión de Economía, el proyecto de ley por el cual se establecen hasta el 30 de Junio del corriente año, los efectos del Decreto Legislativo No. 434 de 27 de Julio de 1959.

6o.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se reforma el inciso e) del Arto. 17 del Código Arancelario, dejando libre de aforos aduaneros las telas ralas de algodón similares a las que corrientemente se usan para mosquiteros.

7o.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de Dos Mil Quinientos Córdobas (\$2.500.00) en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Hacienda, la Mesa nombró para integrar-

la, a los Honorables Senadores Zelaya C., Somarriba y Bolaños Osorno.

8o.—Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar otra quince minutos después de la presente.

*Luis Manuel Debayle,*  
Presidente.

*Francisco Machado S.,*      *Carlos Rivers D.,*  
Secretario.                      Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Hacienda y Crédito Público

#### Bonificación a favor del Administrador de Rentas de León

No. 71

El Presidente de la República,  
Considerando:

I—Que el Tribunal de Cuentas se dirigió al Ministerio de Hacienda transcribiendo el informe del defensor de oficio de cuentadantes que expone que en los juicios correspondientes a las cuentas del Administrador de Rentas de León, señor Manuel Saborío Espinoza, de Enero de 1959 a Abril de 1940; aparecen a cargo del señor Saborío los valores que conforme la ley cobró de menos por impuesto de aguas gaseosas a Rosibel y Haydee Flores y a Julio C. Lacayo & Cía. Ltda., las cuales se descomponen conforme detalle así:

Juicio Enero/Junio 1959, ₡ 64,027.00, así:  
Rosibel y Haydeé Flores & Cía.

Reparo N°.	1	₡	5,946.62
»	»	16	7,313.46
»	»	32	6,003.11
»	»	36	8,524.21
»	»	40	6,382.06
»	»	47	5,646.74
			<u>₡39,816.10</u>

Sres. Julio C. Lacayo & Co.

Reparo N°.	2	₡	3,219.12
»	»	27	5,538.96
»	»	34	3,616.92
»	»	39	5,925.15
»	»	43	3,203.82
»	»	48	2,707.59
			<u>₡24,211.56</u>

Juicio Julio/Dic. 1959, ₡ 25,644.16, así:  
Rosibel y Haydeé Flores & Cía.

Reparo N°.	1	₡	2,675.63
»	»	7	3,281.60
»	»	14	2,333.89
»	»	22	2,558.71
»	»	33	2,706.78
»	»	40	3,200.76
			<u>₡16,757.37</u>

Sres. Julio C. Lacayo & Co.

Reparo N°.	4	₡	1,809.99
»	»	11	1,447.30
»	»	18	1,158.89
»	»	26	2,090.19
»	»	43	2,380.42
			<u>₡ 8,886.79</u>

Juicio Enero/Junio 1960, ₡ 28,731.61, así:  
Rosibel y Haydeé Flores & Cía.

Reparo N°.	6	₡	3,690.36
»	»	20	3,660.91
»	»	29	4,902.20
»	»	42	5,742.00
			<u>₡17,995.47</u>

Sres. Julio C. Lacayo & Co.

Reparo N°.	7	₡	2,180.25
»	»	25	2,867.22
»	»	31	2,599.47
»	»	43	3,089.20
			<u>₡10,736.14</u>

II—Que del total de ciento dieciocho mil cuatrocientos córdobas y setenta y siete centavos se hace responsable al señor Saborío, que en este caso no tiene culpabilidad, ya que procedió conforme instrucciones giradas por el Director General de Ingresos, quien a su vez las recibió del Ministerio de Hacienda, en el sentido de cobrar únicamente 3/4 de centavo por envase de aguas gaseosas.

III—Que este caso es análogo al considerado en el Acuerdo N° 64 del 11 de Junio próximo pasado, con respecto a otros Administradores de Rentas; por las mismas razones dichas en el citado Acuerdo.

Por Tanto:

Acuerda:

Unico:—Bonificar en favor del Administrador de Rentas de León, señor Manuel Saborío Espinoza, la suma de ciento dieciocho mil cuatrocientos dos córdobas y setenta y siete centavos (₡ 118,402.77) a que se refiere el considerando primero del presente Acuerdo.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Hacienda y Crédito Público por la Ley.

### Ministerio de Salubridad Pública

#### Exención a favor de la Compañía de Cemento

Acuerdo No. 33

El Presidente de la República,  
Considerando:

I  
Que de conformidad con Acuerdo Ejecutivo No. 27 de 8 de Enero del presente año

el Ministerio de Economía se dirigió al de Salubridad Pública a solicitud de la Compañía Nacional Productora de Cemento, con el fin de que se ordene a la Junta Local de Asistencia Social de Managua que no cobre a dicha Compañía el impuesto de ₡ 2.00 por cada cien kilogramos o fracción sobre el aceite crudo o combustible que introduce para su fábrica de cemento en San Rafael del Sur, en la zona de la jurisdicción de la mencionada Junta Local.

## II

Que la nominada Compañía y el Ministerio de Economía solicitan la indicada orden de exención en vista de que aquella goza de franquicia aduanera para la importación de combustible, aceite combustible y lubricantes durante cinco años a partir del 19 de Agosto de 1948 en que la Compañía aceptó las franquicias que le otorgó el Decreto Ejecutivo No. 2 de Agosto 16 de 1958 publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 191 de Agosto 22 del mismo año, emitido de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, cuya franquicia le concede el derecho de gozar también de exención de impuestos locales similares sobre las mismas mercaderías, durante el mismo período, según el Arto. 4 de la Ley citada y el Art. 1 del también citado Acuerdo Ejecutivo No. 27.

Por Tanto: y en uso de sus facultades conforme las disposiciones legales citadas,

## Acuerda:

Primero: La Junta Local de Asistencia Social de Managua no debe cobrar, durante el período expresado en el punto Segundo de este Acuerdo, a la Compañía Nacional Protectora de Cemento por la introducción de combustible y aceites combustibles o lubricantes, a la jurisdicción territorial de aquella, el impuesto de ₡ 2.00 por cada 100 kilogramos o fracción establecido en su Plan de Arbitrios sobre toda mercadería introducida.

Segundo: La exención ordenada comprende el período entre el 21 de Enero de 1960, fecha de publicación del citado Acuerdo Ejecutivo No. 27 y el 18 de Agosto de 1963 fecha en que se cumplen los cinco años de la franquicia otorgada por el Decreto Ejecutivo No. 2, antes mencionado

Comuníquese y Publíquese. — Managua, D. N., veinte de Agosto de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

## Ministerio de Economía

## VENTA DE PATENTES

No 22808—B/U—No 032491—₡ 6.21  
Bristol Laboratories Inc., de Thompson Road, East Syracuse, New York, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los artículos fabricados o los derechos adquiridos en esta República sobre sus Patentes de Invención Nos. 556, 557, de 29 de Julio y 559 de 9 de Septiembre de 1955 y 690 de 20 de Agosto de 1959, consistentes en:

## Producción de un Antibiótico

## Composiciones antibacterianas

Procedimiento para la preparación de complejo cristalino de cloruro de Tetraciclina-calcio y

## Procedimiento para la producción de Omegamicina

respectivamente. Derechos que no se han abandonado.

Managua, D. N., ocho de Agosto de mil novecientos sesenta.—Alejandro González Geyer.

2 2

## MARCAS DE FABRICA

No 22743—B/U No 033456—₡ 18.50

La firma Roux Laboratories Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Félix Esteban Guandique, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Preparaciones para el tratamiento del cabello, colorantes para el mismo cabello, blanqueadores del cabello incluyendo peróxido de hidrógeno, decolorantes del cabello y removedores de color del cabello y del cuero cabelludo, preparaciones para limpieza y arreglo del cabello, Clase 7.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Julio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 22765—B/U No 032462—₡ 7.00

Renato Argüello Peñalba, mayor de edad, casado, Farmacéutico y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Entero-Amebak

para: Productos medicinales y farmacéuticos, Clase 9, (particularmente preparaciones en forma de comprimidos, líquidos, polvo y cualquier otra forma usual y corriente).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Agosto de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 22760—B/U Nº 032460—¢ 8.00

La firma N. V. Koninklijke Sphinx-Ceramique v/h Petrus Regout, también conocida con el nombre «Royal Sphinx Ceramique», de Bosstraat 24, Maastricht, Holanda, mediante apoderados Sres. Caldera y Compañía Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Loza, trastos de cerámica y porcelana en general y todos los demás productos incluidos en esta clase, Clase 33, (Loza de cerámica y porcelana).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 22762—B/U Nº 032460—¢ 19.60

La firma The Lion Dentifrice Co. Ltd. de 2-2, Chome, Umayabashi, Sumida ku, Tokyo, Japón, mediante apoderados Sres. Caldera y Compañía Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Pasta dental y todos los demás productos incluidos en esta clase, Clase 7, (Cosméticos y perfumes y preparaciones para el tocado).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 22761—B/U Nº 032460—¢ 7.60

La firma Stevenson and Son Limited, de Dungannon, Condado Tyrone, Irlanda del Norte, mediante apoderados Sres. Caldera y Compañía Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

# E 5 7 7 7

para: Telas en piezas y todos los demás productos incluidos en esta clase, Clase 45, (Tejidos de puntos, mallas y telas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 22774—B/U Nº 032472—¢ 18.32  
Emilio Daboud Leal, comerciante e industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Todos los productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 22935—B/U Nº 032542—¢ 6.00

Once mañana seis Septiembre próximo, subastaráse martillo este Despacho prensa tipográfica, tamaño corriente, perteneciente Carlos Manuel Acevedo.

Oyense posturas.

Ejecuta: Laureano Gutiérrez.

Juzgado 1o. Local Civil.—Managua, veintiseis de Agosto mil novecientos sesenta.—Rodolfo Moriles O., Juez 1o. Local Civil.

3 3

Nº 22675—B/U Nº 044301—¢ 8.20

Tres y media de la tarde doce de Septiembre entrante, local de este despacho, subastaráse, predio urbano Barrio Monseñor Lezcano esta ciudad, solar y casa estos linderos: Norte, callejón enmedio, lote número diez; sur, lote número veintiocho de Emilia Leiva de Otero; Oriente, lote número veinte del señor Mendoza; occidente, lote de José Mendoza.

Base subasta: ¢\$21,080.00.

Ejecuta: Carlos Gómez Guadamuz a Manuel Martínez Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Managua, veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta.—Gonsalo Barberena.—J. Alej. Salinas C. Srio.

Es conforme.—Managua, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta.—José Alej. Salinas C. Srio.

3 2

Nº 22972—B/U Nº 044304—¢ 8.00

Cuatro tarde veintidos Septiembre próximo, subastaráse local este juzgado, dos casas una de dos pisos y otra de un piso, ambas de madera y zinc y sus construcciones, cercos y demás y solar, situados en punto llamado Prusia Town de ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya, lindantes: Oriente, terrenos herederos Adolfo Howell, calle Estrada enmedio; poniente, norte y sur, terrenos herederos de Hansack.

Ejecutante: José Martín French.

Ejecutada: Mercedes Reyes de Hooker.

Base: Cuarenta mil ochocientos córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Magna, veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta. G: Barberena R — Luis Torrez M, Secretario.

3 2

Nº 22968—B/U Nº 015900 — \$ 7.44

Diez mañana próximo cinco de Septiembre, subastarse local este Juzgado, finca urbana, ubicada banda occidental de Camoapa, jurisdicción este Departamento, de nueve varas de frente por treinta y una de fondo, limitada: Oriente, solar de Alejandro Granados; Poniente, propiedad de Cruz Mejía, calle Interpuerta; Norte, predio de Servio Báez; y Sur, casa de Juan Alemán.

Ejecuta: Sabina González Solano a Nicolasa González Solano.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Srio.

3 2

Nº 22969—B/U Nº 015900 \$ 8.40

Diez mañana próximo siete de Septiembre, subastarse local este Juzgado, finca rústica, ubicada en el punto «El Quoyabo», jurisdicción de Teustepe de este Departamento, de quinientas manzanas de extensión superficial, empastada con zacates de jara-gua y guinea, con ranchos pajizos, cercada en sus contornos y limitada así: oriente, propiedad de Luis Aráuz; occidente, la de Juana viuda de Pasquier, cercas de por medio; norte, la de Nicolás Aráuz; y sur, la de Tránsito Pasquier, cercas de por medio.

Ejecuta: Alvaro Aráuz Mendoza a Benito Ramírez Bermúdez

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas término legal:

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Srio.

3 2

Nº 22689—B/U Nº — \$ 6.24

Ocho ante meridianas siete Septiembre próximo, subastarse finca rústica jurisdicción San José, veinticinco manzanas de cabida, limitada: oriente, Rogelia Amador; poniente, Daria Gutiérrez; norte, Lorenzo Díaz; sur, Alejo Ramírez.

Ejecuta: María Ramírez de Durán a Feliciano Durán Amador.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidos de Julio mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel Z, Secretario.

3 1

Nº 22622—B/U Nº 044315—\$ 8.00

Nueve antemeridianas ocho de Septiembre próximo, subastarse finca rústica situada en jurisdicción de Camoapa, en la comarca de Quisaura, de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta manzanas de superficie y contiene dos manzanas de café, dos de chaguíte y sesenta manzanas de potrero y una casa de paja, denominada la finca «Santa Ana», limitada así: oriente, Antonio Duarte; poniente, Justo López; norte, Justo López; y sur, Asiselo Suárez,

Ejecuta: Don Francisco López Ríos a don José Antonio Toledo Siles.

Avalúo: Un Mil Córdobas netos.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Secretario.

3 1

#### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 22797—B/U Nº 002083—\$ 8.00

Señor Isabel Navarrete Aguilar, pide Título Supletorio predio rústico tres y media manzanas, cercado con piñuelas, cultivado en parte zacate guinea,

limitado: norte, Catarina Vargas, camino enmedio; sur, Pedro Hernández y Cecilio Espinosa, camino enmedio; oriente, Justo Gutiérrez; poniente, Tomasa López, camino enmedio.

Húbolo compra a Luis Navarrete Gutiérrez, ha poseído más de veintiocho años uniendo posesión sus antecesores

Estímalo: Quinientos Córdobas, y está ubicado comprensión valle San Gregorio esta jurisdicción.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, veintitres Junio mil novecientos sesenta.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina, Srio.

3 3

Nº 22794—B/U Nº 012236—\$ 5.52

Eugenio Centeno Sandoval, solicita Título Supletorio predio rústico situado comarca Las Pilas jurisdicción Villanueva, lindante: norte, Pastor Paniagua; sur, Pedro Pastrana; este, Concepción Zelaya de Reyes; oeste, potreros del solicitante.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, veintiocho Julio mil novecientos sesenta.—Lea Rivaltañez, Secretario.

3 3

Nº 22798—B/U Nº 963692—\$ 6.10

Carmen Herrera Zeledón, solicita Título Supletorio casa y solar cantón norte, lindante: oriente, Eberto Rodríguez y Leoncia Herrera; occidente y norte, Teófila Rivera y testamentaria Nicasio Herrera; sur, calle pública.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Concordia, veintituno de Julio de mil novecientos sesenta.—Antenor Zeledón Z.—Ireneo Rodríguez, Srio.

3 3

Nº 22799—B/U Nº 963693—\$ 7.10

Ignacio Zeledón González, solicita Título Supletorio, solar urbano, que mide treinta y dos varas de frente por treinta y siete de fondo, esquinero; cercos de piedras, limitado así: oriente, casa del solicitante Zeledón González, calle enmedio; occidente, solar de María Herrera Ortiz; norte, solar de Beatriz Aráuz; sur, calle real enmedio, solar y casa de Petronila Centeno.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Concordia, diez y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta.—Antenor Zeledón.—Ireneo Rodríguez, Srio.

3 3

Nº 22802—B/U Nº 016784—\$ 6.52

Julia Zúñiga Bustamante, Macuelizo, pide Título Supletorio lote terreno doce manzanas extensión, aquella jurisdicción, cercas alambre, hay casa, limitado: oriente, Hortensia Zúñiga Bustamante; occidente, camino real al Suyatal; norte, Antonia Albarenga; sur, Ernesto Bustamante. Heriberto Rodríguez y Francisco Pérez Barahona.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, veintidos Julio mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey Zúñiga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

Nº 22805—B/U Nº 016785—\$ 8.72

Gerardo Fletes Dávila, Jalapa, pide Título Supletorio siguientes propiedades aquella jurisdicción: a) —El Amparo, doscientas manzanas extensión más o menos, limitada: oriente, Trinidad Paguaga y Pedro Joaquín Picado; occidente, Adán Rosales; norte, montaña inculta; sur, montaña inculta; b) —Santa Rosa, ochenta manzanas extensión, cultivada café, limitada: norte, río de por medio, Cástulo López; sur, Vicente Rodríguez y Marcial Navarrete; oriente, Eulogio Cárdenas y Francisco Paguaga; occidente, Joaquín Paguaga; y c) —casa habitación pueblo Jalapa, diez varas largo por siete ancho, lin-

dando: oriente, Jesús Sarantes; occidente, Francisco Córdoba; norte, Luis Barahona; sur, Dolores Montenegro.

Oposiciones término legal.

Rado Juzgado Distrito.—Ocotla, diez y nueve Julio mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 3

Nº 22831—B/U Nº 003401—¢ 6.08

Migdalia Ponce Núñez, este domicilio, pide Título Supletorio predio urbano esta ciudad, lindante: oriente, solar Macario Pérez; occidente, solar Juan Ramón Izaguirre; norte, solares Julio Delgadillo, Ignacia Zepeda; sur, mediando calle, casa Evelina Medina.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, tres Agosto mil novecientos sesenta.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Nº 22863—B/U Nº 974255—¢ 6.48

Leandro Jiménez Lorío, solicita Título Supletorio, terreno rústico treinta manzanas en Solentiname limitadas así: Norte, Rafael Arana; sur, Ramón Molina; este, Julio Centeno Santos; oeste, Felipe Rodríguez.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito. San Carlos, tres de Agosto de mil novecientos sesenta.—Luis H. García.—Amparo Arceyut, Sría.

Es conforme San Carlos tres de Agosto de mil novecientos sesenta.—Amparo Arceyut, Secretaria.

3 2

Nº 22871—B/U Nº 032515—¢ 6.56

Rosendo Orozco Obando, solicita título supletorio finca esta jurisdicción, Comarca La Vega, cincuenta hectáreas cabida, contiene rancho pajizo, árboles frutales, chaguüite, rastros, limitada: Oriente. Terrenos Nacionales; Poniente, Terrenos Nacionales Norte. Río Tepenaguazapa; Sur. Río Júcaro,

Opóngase término legal

Dado Juzgado Local Civil.—Morrito, cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta.—Sebastián Rodríguez R.

3 2

Nº 22872—B/U Nº 032515—¢ 7.80

Bonifacio Villachica Medina, solicita título supletorio dos lotes de terrenos esta jurisdicción Comarca El Almendro conteniendo árboles frutales, limitada: Oriente, Juan Rivera, calle de pormedio diecinueve metros; Sur Bonifacio Villachica, calle enmedio veintiseis metros sesenta centímetros. Segundo: Oriente, Gregorio Ruiz, calle enmedio treinta y cuatro metros; Poniente, Benito Sevilla, Río Tepeguanazapa; Norte, Bonifacio Villachica calle enmedio treinta metros cinco centímetros; Sur, Río Tepenaguazapa, catorce metros.

Opóngase término legal

Dado Juzgado Local Civil.—Morrito, veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta.—Sebastián Rodríguez R.

3 2

Nº 22873—B/U Nº 032515—¢ 6.44

Rosa María U. de Orozco, solicita título supletorio finca Comarca El Piñón esta jurisdicción, cincuenta hectáreas cabida, contiene árboles frutales, rancho pajizo, rastros, chaguüites, limitada: Oriente, Rosendo Orozco; Poniente, Rosa María U. de Orozco; Norte, Rosendo Orozco; Sur, Terrenos Nacionales.

Opóngase término legal

Dado Juzgado Local Civil.—Morrito, once de Mayo de mil novecientos sesenta.—Sebastián Rodríguez R.

3 2

Nº 22874—B/U Nº 032515—¢ 6.32

Félix Pedro Leiva, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción Comarca «La Talolinga», cincuenta hectáreas de cabida, limitada: Oriente, Justo Carrillo; Poniente, Cruz Bonilla; Norte, Zacarías Chavarría; Sur, Juan Pablo Pineda

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil.—Morrito, catorce de Julio de mil novecientos sesenta.—Sebastián Rodríguez R.

3 2

Nº 22869—B/U Nº 003995—¢ 6.56

Marcelino Traña Aragón, solicita Título Supletorio, finca rústica, sitas, jurisdicción Belén, este departamento mide y linda: Norte, Río Júcaro, mil cuatrocientas ochenta y una varas, Sur, Juan Jiménez Medina, mil trescientas varas; Oriente, Adán Mena, dos mil trescientas sesenta varas; Poniente, El Abejonal, dos mil ochocientas ochenta varas.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, tres de Agosto, mil novecientos sesenta.—Antonio Luna, Srío.

3 2

Nº 22846—B/U ¢ 6.00

Antonio Carbonero Muñoz, solicita título supletorio finca rústica cincuenta manzanas situada jurisdicción Azucena, Linderos: Norte, Ramón Ríos; Sur, Teodoro Mejía; Oriente, Antonio Velásquez; Poniente, Francisco Solís.

Oponerse.

Dado Juzgado Local.—San Carlos, veintiocho Julio mil novecientos sesenta.—Carlos Matamoros.—Consuelo Escorcía.

Conforme.—Consuelo Escorcía B., Sría.

3 2

Nº 22844—B/U Nº 008476—¢ 5.52

Juana Vargas, solicita título supletorio, casa y solar, Paz Centro, León, lindante: Oriente, Paulo López, Poniente, mediando camino; Nicolás Ojeda; Norte, Carmen Reyes y Mercedes Zapata; Sur, Gerardo López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Julio mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

Nº 22890—B/U Nº 014007—¢ 4.92

Freddy Gutiérrez, solicita título supletorio, predio urbano situado calle Hospital esta ciudad, que linda: Oriente, propiedad Félix Orozco; Poniente, Francisco Anzóategui; Norte, Calle Hospital; Sur, Arroyo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diecinueve Julio mil novecientos sesenta.—Edmundo Matus M., Srío.

3 2

Nº 22867—B/U—Nº 024397—¢ 6.96

Juan Blandón Rizo, solicita extiéndasele título supletorio finca rústica ubicada sitio San Andrés Tamirindo, jurisdicción La Trinidad, mide ciento cincuenta manzanas extensión, cercada contiene potreros y casa habitación, lindante: Oriente, Cornelio Rizo; Occidente, José y Rodrigo Blandón, Norte, Bartolomé Blandón y Cornelio Rizo; Sur, Angel Altamirano.

Estímase dicha propiedad Mil quinientos Córdoba.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, diez Agosto mil novecientos sesenta.—Gerardo Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 2

Nº 22868—B/U Nº 008598—¢ 6.60

Gustavo Abaúnza hijo, solicita título supletorio, predio rústico, en Zanjón Santo Cristo, esta jurisdicción, compuesto dos huertas: una dos y media man-

zanas extensión, especialmente lindante: Oriente, Benito Gómez; Poniente, herederos Pedro Solís; Norte, Lupe Calvo y Concepción Caballero; Sur, herederos Eugenio Ballesteros.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.— León, veinticinco Abril mil novecientos sesenta.—José M. Vargas Paz, Srío.

3 2

Nº 22866—B/U Nº 024404—\$ 6.68

Antonia Morán Rivas, domicilio La Trinidad, presentó este Juzgado solicitando título supletorio, predio ubicado sitio La Concepción, de la Trinidad para Las Lajitas, lindante: Oriente, José Antonio Salinas; Occidente, Florencio Mendoza; Norte, carretera interamericana; Sur, José Antonio Salinas.

Estímalo Un Mil Cien Córdoba.

Opóngase término legal,

Dado Juzgado Civil Distrito.— Estelí, diez mañana cinco Agosto de mil novecientos sesenta.— O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 2

Nº 22896—B/U Nº 003876—\$ 7.04

María Bobadilla Casanova, solicita Título Supletorio, finca urbana situada en esta ciudad, no Nacional, ni ejidal, siguientes linderos: norte y oeste, calles Públicas; este, propiedad José María García; sur, propiedad Lorenzo Díaz.

Oponerse término legal.

San Jorge.—Seis de Agosto mil novecientos sesenta.—Gonzalo Zamora.—Notario Público.

3 2

Nº 22895—B/U Nº 973674—\$ 4.80

Rito Martínez, Rosa Martínez, solicitan Título Supletorio, urbana esta ciudad, linda: oriente, norte, Fermín Romero; poniente, Inés Estrella; sur, calle. Terreno propio.

Opérese legalmente.

Secretaría Juzgado Local.—San Jorge, uno Julio de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Zamora.—(Notario).

3 2

Nº 22963—B/U Nº 002159—\$ 8.00

Sebastiana Gutiérrez viuda de Navarrete, solicita Título Supletorio predio rústico estimado en Ochocientos Córdoba, ubicado Valle Los Angeles de San Gregorio de esta jurisdicción, limitado: oriente, Justo Gutiérrez; poniente, sucesores Ramón Díaz, camino en medio; sur, Florencio Navarrete, camino en medio.

Quien pretenda derechos, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, tres de Agosto de mil novecientos sesenta.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío.

Es conforme.—Pedro Molina M., Srío.

3 1

Nº 22957—B/U Nº 978980—\$ 6.00

Francisco Meza, solicita Título Supletorio solar y casa esta Villa barrio San Antonio, lindante: oriente, solar Justino Herrera, callejón en medio; occidente de Héctor Mairena; norte, río Trinidad; sur, Juan Torres.

Oposición término ley.

Juzgado Local.—La Trinidad, veintidos Agosto mil novecientos sesenta.—Lino Meza R., O. Torrez O., Secretario.

3 1

TERRENOS MUNIC.PALES

Nº 22762—B/U Nº 015692—\$ 7.00

Gregorio Torres Ugarte, solicita donación solar Municipal esta ciudad banda nor-oriental, linderos siguientes: oriente, casa y solar de Magdalena García de Torres; poniente, solar de Froilán Sala-

zar; sur, casa de Domitila viuda de Cerna, calle interpuerta; y norte, solar de Teodoro Torres.

Intervino: Srío Municipal.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal.—Camoapa, cinco de Abril de mil novecientos sesenta.—M. A. Mejía, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Secretaria.

3 3

Nº 22800—B/U Nº 910643—\$ 6.60

El señor Francisco Flores, presentó solicitando arriendo veinticinco manzanas terreno ejidal punto denominado «Linda Ventura» esta jurisdicción, lindando: oriente, de los herederos de los señores Mejías; poniente, terreno de María Gutiérrez; norte, terreno de Agustín Hernández y Cleto Pérez; sur, terreno de Margarito Hernández.

El que pretenda tener derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, cinco de Julio de mil novecientos sesenta.—C. Miranda F.—José Angel Plata, Srío.

3 3

Reposición de Acciones de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A.

Nº 22835—B/U Nº 032499—\$ 75.40

En mi calidad de Secretario de la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., doy aviso: que los señores abajo nominados, en cumplimiento del Art. 10 de nuestros estatutos solicitan reposición de sus acciones de esta Compañía, que se les han extraviado, las cuales se enumeran a continuación:

Manuel J. Aguilar Trujillo	1 ac. No. 2375
Oscar J. Argüello	2 acs. » 42 y 5883
Raúl R. Barrios	1 ac. » 2372
Augusto Lacayo G.	3 acs. » 9086-9093 y 9097
Ofilio Mendoza	8 acs. » 365- 366-4537-3084 3085-3086-3087-3088

Adán Montoya	1 ac. » 2103
Mario Oviedo Reyes	2 acs. » 780 y 781
Sucres. Hortencia M. de Rivas	1 ac. » 2321
Roberto Rouse	1 ac. » 5657
Ernesto Medal	1 ac. » 360
Salvador Mendoza	1 ac. » 4865
Francisco Garay	5 acs. No. 2732-4456-6657-6658 6659

Alberto M. Baca	8 acs. » 7172-7173- 982- 983 984- 985- 986- 987
-----------------	--

Andrés Sánchez	1 ac. » 5275
Humberto Torrez Molina	1 ac. » 657

Davidad Lacayo Estrada	Certificado No. 44 por 10 acciones del No. 3346 al 3355.
------------------------	--

Enrique Lacayo Farfán	Certificado No. 21 por 11 acciones del No. 1743 al 1753.
-----------------------	--

Pedro Pablo Orozco	Certificado No. 132 por 18 acciones del No. 7201 al 7218.
--------------------	---

El que se encuentre con derecho a oponerse a esta reposición, que se presente dentro del término de ley.

Managua, D. N., 26 Julio mil novecientos sesenta.

COMPANIA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE S. A.

Fernando J. González A,  
Srío. Junta Directiva.

15 11

**Sentencias de Divorcio**

No. 22814—B/U No. 006580 ₡ 4.88

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—Msaya, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta.—Las nueve y media de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Juan José Díaz González y Yelba Duarte Pérez. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonio respectiva e inscribese en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Alfonso Oviedo Reyes.—G. Goussen, Srio.

1

No. 22928—B/U No. 036221 ₡ 4.98

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—Masaya, dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta.—Las nueve y media de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Rafael Lanza Zelaya y Carmen Bermúdez Orozco.—La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112, Inc. 2o.—C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonio respectiva e inscribese en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Corregido—Civil—Téllez—L—Valen.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Alfonso Oviedo Reyes.—G. Goussen Srio.

1

**Citación de Procesados**

Nº 253

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Santos González, Anastasio González y Pompilio Montalván, los tres de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurran al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal

quese les sigue como autores del delito de Homicidio cometido en la persona de Leopoldo Picado Medina, quien fué de diez y seis años de edad, soltero, agricultor y de la Comarca El Convento, de esta jurisdicción bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veinticinco días de Julio de mil novecientos sesenta.—Francisco Meléndez G.—Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme con su original.—León, veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta.—Ernesto Madriz, Srio.

1

**LA GACETA**

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

**OFICINA Y ARCHIVO**

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,  
Apartado Número 86.

**Valor de la Suscripción**

Para la República:

Número del día	₡ 0.20	Por trimestre.	₡ 15.00
Número retrasado	₡ 0.30	Por semestre.	₡ 25.00
Por mes	₡ 5.00	Por año.	₡ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	₡ 11.00

Por la publicación de clás, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.